RESOLUCION No. 6756 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos CM-03-FU-001-2026**"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso - Concurso de Méritos CM-03-FU-001-2026"

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, INVENTARIO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS, PARTES, VEHÍCULOS Y BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($122.100.000), de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02961 del 10 de septiembre de 2026 por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.104.949), expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, INVENTARIO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS, PARTES, VEHÍCULOS Y BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos abiertos.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que para la consulta del presente proceso de Concurso de Méritos abiertos No. CM-03-FU-001-2026 del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

RESOLUCION No. 6756 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos CM-03-FU-001-2026"**

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones, y las mismas fueron respondidas según cronograma publicado.

9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($122.100.000), el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes y se presentó por parte de:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICTUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESAROOLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR" con NIT. 900.199.755-1	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS, con NIT. 900.807.976-2	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S con NIT. 900.446.211-7	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE

10. Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes territoriales del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 6756 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos CM-03-FU-001-2026**"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos CM-03-FU-001-2026** cuyo objeto corresponde a: **"**CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, INVENTARIO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS, PARTES, VEHÍCULOS Y BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($122.100.000), y plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Que el presente proceso de contratación será limitado a la participación de Mipymes territoriales del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 NOV 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	KAROL VIVIANA NÍTOLA SANABRIA	PROFESIONAL DE APOYO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			